

## DECRETO 37 DE 2009

(enero 13)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 5041 de 2009.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones Presidenciales conforme al Decreto 017 del 7 de enero de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 15 de diciembre de 2008 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca- Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, proceso No. 20089694000, se ordenó:

“Primero. Tutelar el derecho al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos, de la señora Carla Patricia Ospina Ramírez y en consecuencia ordenar al Consejo Superior de la Carrera Notarial que, sin perjuicio de la aplicación de las decisiones adoptadas con relación a este trámite de selección por parte de las demás autoridades, proceda a realizar, en el término máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, el trámite pertinente para comunicar a las autoridades competentes, previa verificación de los requisitos a que haya lugar, el derecho que le asiste a la señora Carla Patricia Ospina Ramírez como Notaria del Círculo de Bogotá, según el orden de prevalencia que realizó al momento de inscribirse como concursante, luego de aplicar las decisiones judiciales que sobre el referido proceso de selección hayan sido proferidas.

Segundo. Ordenar al Presidente de la República y al Ministro del Interior y de Justicia que realice las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la posesión de la señora Carla Patricia Ospina Ramírez como Notaria de esta ciudad, atendiendo los criterios consignados en la parte motiva de esta decisión.

Tercero. Ordenar que en caso de no ser impugnada esta decisión sea remitida para su eventual revisión a la Corte Constitucional”.

DECRETA:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 15 de diciembre de 2008 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca- Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, en el proceso número 200896940 00, nómbrase a la doctora Carla Patricia Ospina Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 32703706 como Notaria Octava del Círculo de Bogotá, D.C.

Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notario Octavo del Círculo de Bogotá, D.C., al doctor Edgar Sánchez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 13243761.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C.; a 13 de enero de 2009

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.